



# emuvijesa

## PLIEGO DE CONDICIONES

**BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS DE SERVICIO DE AUDITORIA, MANTENIMIENTO Y ASESORAMIENTO DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS.**

### **1.- OBJETO**

El objeto de la presente base de licitación es fijar los criterios a seguir en la presentación de ofertas para la contratación, conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas, de los servicios de una firma de **prestación de servicio de mantenimiento, asesoramiento y auditoría**, en adelante servicio de auditoría, **que verifique el cumplimiento de las medidas de seguridad para el tratamiento de datos de carácter personal** por parte de los sistemas de información, instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A., en adelante EMUVIJESA **por un período de tres años** desde la firma del contrato. Todo ello según establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

### **2.- BASES DE LICITACIÓN**

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y conforme a las Instrucciones Generales Internas de Contratación de EMUVIJESA, dada la cuantía estimada del contrato de prestación de servicio afectado (inferior a 60.000 euros), la contratación se realizará mediante el **procedimiento denominado negociado sin publicidad**, por lo que podrán presentar ofertas aquellos profesionales a los que EMUVIJESA curse invitación (que no podrán ser inferior a tres) así como aquellos otros que, con los requisitos exigidos, deseen hacerlo y la presenten en forma y plazo establecido en este pliego. Para ello se anunciará la convocatoria y plazo para presentación de ofertas en perfil del contratante integrado en página web de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA), "[www.emuvijesa.com](http://www.emuvijesa.com)", donde estará disponible para todos los interesados la documentación (Pliego de condiciones, Pliego de prescripciones técnicas, anexo...)

**2.1** Para ofertar las firmas auditoras deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos:

a) Cumplir con las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de Auditoría, Mantenimiento y Asesoramiento sobre la LOPD de EMUVIJESA.

b) Estar en regla con las disposiciones del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a las protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a libre circulación de éstos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

c) Tener capacidad de obrar y no hallarse incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 y concordantes del texto refundido de la Ley 30/2017, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

d) Ser entidades que demuestren experiencia de al menos 2 años en la realización de auditorías objeto de esta contratación.

e) Tener vigente póliza de seguro de responsabilidad civil profesional.



# emuvijesa

**2.2** No se admitirán licitar personas interpuestas y sólo se admitirán representantes con facultades generales o específicas determinadas y otorgadas mediante instrumento público.

**2.3 El presupuesto de licitación** según tipo de referencia es de **MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00 €) anuales**, sin incluir IVA, por cada una de las tres anualidades del servicio de Auditoría (incluyendo todos los gastos y tasas).

Se hace constar que el precio anual que se establezca para el contrato, conforme a la oferta que se presente, se considerará fijo e inalterable para cada una de las tres anualidades, por lo que no se actualizará ni se revisará cada año de duración del mismo.

**El Valor estimado** del contrato es de tres mil novecientos euros (**3.900,00 €**), sin incluir IVA.

**2.4** La presentación de la oferta representa para el contratista el reconocimiento de haber recibido y conocer toda la documentación por la que se rige la contratación, así como estar de acuerdo y aceptar totalmente su contenido.

**2.5** El concursante podrá solicitar información complementaria sobre la licitación en las oficinas de EMUVIJESA, calle Curtidores 1 de Jerez de la Frontera, Departamento Proyectos y Planificación.

**2.6** El concurso podrá declararse desierto.

**2.7 No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación.**

### **3.- CONDICIONES DE PRESENTACIÓN**

**Las ofertas se presentarán en UN sobre cerrado, obligatoria y exclusivamente en el registro general de las Oficinas de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A. (EMUVIJESA) sitas en Jerez de la Frontera, calle Curtidores nº 1, de lunes a viernes, los días los días laborables en horario de 9:00 a 13:00 horas. El plazo para la presentación de las ofertas se iniciará el 24 de octubre y finalizará a las 13,00 horas del día 14 de noviembre del presente año.** En la carátula del sobre figurarán los siguientes datos y en el siguiente orden:

1. Nombre de la empresa
2. CIF
3. Domicilio
4. Teléfonos
5. Fax
6. Correo electrónico a efectos de notificación
7. Servicio objeto de licitación, o sea, "Oferta para servicio de mantenimiento, asesoría y auditoría de la Ley de Protección de Datos".

Las ofertas también podrán presentarse por correo, dentro del plazo señalado en el anuncio de la licitación. En este caso, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a EMUVIJESA, mediante fax o correo electrónico, la remisión de la oferta por correo (adjuntando comprobante de presentación donde conste día y hora), siendo el número de fax el 956149705 y la dirección de correo electrónico "rehabilitacion.emuvijesa@aytojerez.es". Este fax, o correo electrónico deberá ser remitido antes de la finalización del último día y hora de plazo de presentación de ofertas, esto es, 14 de noviembre de 2017 a las 13:00 horas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no



obstante, diez días naturales siguientes al vencimiento de dicho plazo sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El sobre debe tener el contenido siguiente:

### 3.1 Oferta técnica

#### A) Acreditación de la personalidad del concursante:

a) Nombre, domicilio y CIF. Si el proponente es persona jurídica deberá aportar copia autorizada o testimonio notarial de los Estatutos Legalizados y documentos que justifiquen que la persona que firma la proposición ostenta cargo con disponibilidad para ofertar o contratar en representación de la Entidad, inscritos en el Registro correspondiente. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar con poder notarial bastante dicha cualidad y representación. La persona que comparezca aportará, en todo caso, fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Se acreditará estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

c) Declaración de no hallarse en circunstancia de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Sector Público. (Anexo I).

Los documentos reseñados en los apartados a) y b) podrán ser fotocopias, debiéndose aportar los originales, en caso de resultar la oferta seleccionada, antes de la firma del contrato en el plazo concedido al efecto.

#### B) Referencias Técnicas

a) Indicación las auditorías objeto de esta contratación realizadas, así como la justificación de tener una experiencia de al menos dos años en la realización de dichos servicios.

b) Relación del personal técnico titulado.

c) Póliza de seguro de responsabilidad civil profesional. (fotocopia)

### 3.2 Oferta económica

La oferta económica deberá recoger el importe anual ofertado (con todos los gastos, tasas e impuestos, excluido el IVA), conforme a modelo recogido en anexo I, no debiendo EMUVIJESA abonar al adjudicatario ninguna otra cantidad, por ningún concepto, derivado de la prestación del servicio contratado.



# emuvijesa

Además, para la mejor prestación del servicio objeto de contratación, se podrán ofrecer mejoras, dentro del precio ofertado, respecto al contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas que amplíen el alcance de los trabajos. Se deberán detallar, en su caso, de la forma más concreta y clara posible las mejoras propuestas, que se reseñarán en anexo I.

#### **4.- FORMA DE PAGO.-**

El abono de los trabajos realizados se hará, en los plazos establecidos por la legislación vigente, una vez presentada semestralmente la factura correspondiente.

#### **5.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN**

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas se reunirá, en acto de carácter público en las oficinas de EMUVIJESA, calle Curtidores nº 1 de Jerez, la Mesa de Contratación que estará compuesta por la Gerente o persona en quien delegue, como presidente, como Secretario el del Consejo de Administración, y como vocales el Jefe de Unidad del Departamento Económico y el Jefe del Departamento de Proyectos y Planificación o personas en quienes estos deleguen.

La fecha y lugar para la celebración del acto, se anunciará en la página web de EMUVIJESA ([www.emuvijesa.com](http://www.emuvijesa.com))

La mesa procederá a la apertura de los correspondientes sobres. Se podrán rechazar aquellas ofertas que no cumplan los requisitos exigidos. No obstante la Presidente podrá ordenar, si lo considera conveniente, al Secretario para que se dirija por el medio más idóneo al ofertante u ofertantes concediéndoles un plazo de tres días para la aportación de los documentos que se estimen necesarios o complementarios.

Finalizada la apertura, la Mesa dispondrá el estudio técnico, jurídico y económico de las proposiciones abiertas de la forma siguiente:

1.- Se considerarán bajas temerarias y, por lo tanto, quedarán excluidas las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos por la Ley de Contratos del Sector Público y su Reglamento.

2.- Los técnicos de EMUVIJESA podrán dirigirse a las empresas a fin de que aclaren cuantas dudas se planteen e incluso se comprometan a asumir mejoras, dentro del precio ofertado, respecto al contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas que amplíen el alcance de los trabajos. En ningún caso se podrá alterar ni modificar el importe económico reflejado en la oferta presentada para la prestación del servicio.

3.- La Mesa de contratación a la vista de los anteriores informes propondrá al órgano de contratación al adjudicatario así como, si este resultare fallido, proponer al segundo y sucesivos mejores postores que hubieren presentado oferta válida o, si no lo hubiera, declarar desierta la licitación.

El órgano de Contratación podrá renunciar a celebrar el contrato, por razones debidamente justificadas y debiendo notificarlo a todos los licitadores. Dicho desistimiento de continuar con el Procedimiento de Contratación, nunca implicará indemnización alguna a favor de los licitadores.

La adjudicación se efectuará a la proposición económicamente más ventajosa que cumplan con el resto de requisitos.



# emuvijesa

## **6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

La firma del contrato se efectuará en el plazo máximo de diez días hábiles desde que se notifique la comunicación de la adjudicación. Simultáneamente a la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales se unirán como anexo al contrato, en el que se detallarán, en su caso, las mejoras asumidas por el adjudicatario, dentro del precio ofertado, respecto al contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas que amplíen el alcance de los trabajos.

## **7.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.**

El adjudicatario queda obligado a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, resultando de aplicación al respecto lo establecido en el artículo 17 de las Instrucciones Internas de Contratación de EMUVIJESA.

Asimismo, el adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de EMUVIJESA. Tampoco podrá el adjudicatario utilizar el nombre de EMUVIJESA en sus relaciones con terceras personas, ni siquiera a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra que pueda tener con personas a su servicio, siendo directamente responsable de las obligaciones que contraiga. Adquiere igualmente el contratista el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## **8.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos que aparezcan reflejados en el contrato estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y Reglamento de desarrollo y se incorporarán a ficheros automatizados de EMUVIJESA. Al amparo de la Ley Orgánica mencionada más arriba, el firmante del contrato autorizará a EMUVIJESA para el tratamiento automatizado o no de sus datos contenidos en dicho contrato, así como en la documentación anexa y que pueda remitirlos y suministrarlos por cualquier medio a las empresas y organismos relacionados con el objeto de referido contrato. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, podrá dirigirse por escrito a EMUVIJESA, calle Curtidores 1 de Jerez de la Frontera.

## **9.- RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato tiene la consideración de contrato privado, conforme a la normativa vigente, rigiéndose, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de lo dispuesto específicamente en el Pliego de Condiciones, por lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA) -publicadas en perfil del contratante de la página web de la Entidad "emuvijesa.com") y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y sus disposiciones de desarrollo.



# emuvijesa

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado.

No obstante, se procurará que las dudas o diferencias suscitadas por la aplicación, interpretación o resolución del contrato se resuelvan mediante negociación de las partes; de no haber concordia, si las partes quieren ejercitar sus derechos ante los Tribunales, se someterán a los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción ordinaria de Jerez de la Frontera, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Jerez, a 18 de octubre de 2017.



emuvijesa

**ANEXO I**

DON \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre (propio o de \_\_\_\_\_ con DNI/CIF nº \_\_\_\_\_),

**EXPONGO**

I.- Que enterado de la convocatoria pública efectuada por EMUVIJESA para la contratación de servicio de auditoría, mantenimiento y asesoramiento de la Ley de Protección de Datos por un período de tres años así como del pliego de condiciones y pliego de prescripciones técnicas reguladores de dicha contratación, que expresamente asumo y acato en su totalidad, solicito la admisión para presentar oferta para la contratación de dicho servicio.

II.- Declaro bajo mi responsabilidad que ni yo ni la persona a la que represento, nos hallamos incurso en ninguna de las causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad previstas en la normativa vigente para poder participar y contratar con la Administración Pública o Entidades de ella dependiente.

III.- Ofrezco realizar dicho servicio al precio (sin incluir IVA) de \_\_\_\_\_ EUROS ( \_\_\_\_\_ €) (en letra y número), por cada una de las tres anualidades, lo que supone un precio global de ( \_\_\_\_\_ EUROS) ( \_\_\_\_\_ €)

Reconociendo que en dicho importe están incluido todos los gastos (excluido IVA) como se establece en del pliego de las condiciones reguladoras para la contratación del servicio aprobado por EMUVIJESA, que, como he manifestado, declaro expresamente conocer y asumir, aceptando cuantas obligaciones se derivan de los mismos.

IV.- Además ofrezco para la prestación del servicio, dentro del precio ofertado, y como mejoras respecto al contenido del pliego de prescripciones técnicas, las siguientes:

(describir de la forma más concreta y clara posible)

Jerez de la Frontera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017